

Directoras

Sonia Calaza López
Fátima Yáñez Vivero

Coordinadores

Araceli Donado Vara
Francisco Javier Jiménez Muñoz

**DIGITALIZACIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA E
INTELIGENCIA ARTIFICIAL JUDICIAL**

E
tica
J
usticia
P
roceso



Dykinson, S.L.

SERIE:
TRANSICIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA

**DIGITALIZACIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA E
INTELIGENCIA ARTIFICIAL JUDICIAL**

COLECCIÓN
ÉTICA, JUSTICIA Y PROCESO

DIRECTORA

SONIA CALAZA LÓPEZ
Catedrática de Derecho Procesal de la UNED

COMITÉ EDITORIAL

CORAL ARANGÜENA FANEGO
Catedrática de Derecho Procesal (Universidad de Valladolid)

JOSE MARÍA ASECIO MELLADO
Catedrático de Derecho Procesal (Universidad de Alicante)

SILVIA BARONA VILAR
Catedrática de Derecho Procesal (Universidad de Valencia)

IGNACIO COLOMER HERNÁNDEZ
Catedrático de Derecho Procesal (Universidad Pablo de Olavide)

MAR JIMENO BULNES
Catedrática de Derecho Procesal (Universidad de Burgos)

MARÍA MARCOS GONZÁLEZ
Catedrática de Derecho Procesal (Universidad de Alcalá de Henares)

MERCEDES LLORENTE SÁNCHEZ-ARJONA
Catedrática de Derecho Procesal (Universidad de Sevilla)

IXUSKO ORDEÑANA GEZURAGA
Catedrático (A) de Derecho Procesal (Universidad del País Vasco)

ESTHER PILLADO GONZÁLEZ
Catedrática de Derecho Procesal (Universidad de Vigo)

AGUSTÍN PÉREZ-CRUZ MARTÍN
Catedrático de Derecho Procesal (Universidad de Oviedo)

VICENTE PÉREZ DAUDÍ
Catedrático de Derecho Procesal (Universidad de Barcelona)

NICOLÁS RODRÍGUEZ-GARCÍA
Catedrático de Derecho Procesal (Universidad de Salamanca)

DIGITALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL JUDICIAL

DIRECTORAS

Sonia Calaza López

Catedrática de Derecho procesal (UNED)

Fátima Yáñez Vivero

Catedrática de Derecho civil (UNED)

COORDINADORES

Araceli Donado Vara

Profesora Titular de Derecho civil (UNED)

Francisco Javier Jiménez Muñoz

Catedrático (A) de Derecho civil (UNED)

 *Dykinson, S.L.*

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

Este libro se enmarca en tres Proyectos de Investigación de MICIU: “Ejes de la Justicia en tiempos de cambio”, IP Sonia Calaza (PID2020-113083GB-I00), IP Sonia Calaza, Ayuda PID2020-113083GB-I00 ayuda financiado/a por MCIN/AEI/ 10.13039/501100011033, “Transición Digital de la Justicia”, IP Sonia Calaza (RED 2021-130078B-I00), IP Sonia Calaza, Ayuda Referencia TED2021-130078B-I00 ayuda financiado/a por MCIN/AEI/ 10.13039/501100011033 y por la “Unión Europea NextGenerationEU/PRTR”; y “Proceso de prueba prohibida” IP Agustín Pérez-Cruz Martín, REF PID2020-114707GB-I00.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



INSTITUTO DE DESARROLLO
Y ANÁLISIS DEL DERECHO
DE FAMILIA EN ESPAÑA

© Los autores

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 91544 28 46 - (+34) 91544 28 69
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es>
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1070-860-0
Depósito Legal: M-26906-2024
DOI: <https://doi.org/10.14679/3568>

ISBN electrónico: 978-84-1070-918-8

Preimpresión:
Besing Servicios Gráficos, S.L.
besingsg@gmail.com

ÍNDICE

PRÓLOGO . NI ESCEPTICISMO NI FANATISMO. NI FASCINACIÓN NI NEGACIONISMO: LA DIGITALIZACIÓN DE LA JUSTICIA Y LA IA JUDICIAL YA HAN LLEGADO	11
---	-----------

Sonia Calaza López y Fátima Yáñez Vivero

CAPÍTULO 1.EL JUICIO NOTARIAL DE CAPACIDAD Y LA COMPARECENCIA POR VIDEO CONFERENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	15
---	-----------

Esther Alba Ferré

1. INTRODUCCIÓN: LA PLANIFICACIÓN ANTICIPADA DEL APOYO.....	15
2. LA PREFERENCIA DE LAS MEDIDAS VOLUNTARIAS DE APOYO.....	17
3. EL APOYO INSTITUCIONAL DEL NOTARIO ANTE LA DISCAPACIDAD.....	19
3.1. La nueva función notarial.....	19
3.2. La accesibilidad de medios de las personas con discapacidad	22
4. LAS CARACTERÍSTICAS DEL JUICIO NOTARIAL DE CAPACIDAD.....	27
5. LA COMPARECENCIA PRESENCIAL <i>VERSUS</i> LA COMPARECENCIA POR VIDEOCONFERENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: VENTAJAS Y RIESGOS.....	30
5.1. La comparecencia presencial o tradicional	30
5.2. La nueva comparecencia por videoconferencia: novedad de la digitalización notarial	35
6. CONCLUSIONES	39
7. BIBLIOGRAFÍA.....	40

CAPÍTULO 2. EFICIENCIA DIGITAL EN LOS PROCESOS CIVILES 43

Tomás J. Aliste Santos

1.	NECESIDAD DE ANÁLISIS PROSPECTIVO SOBRE LA EFICIENCIA DIGITAL EN LOS PROCESOS CIVILES	43
2.	CAMBIO GLOBAL DE PARADIGMA DE JUSTICIA CIVIL.....	45
2.1.	Ojo que nos cuelan un troyano: la justicia entendida como «servicio público» eficiente	47
2.2.	Eficiencia y digitalización de la justicia civil: situación de <i>lege data</i> y propuestas de <i>lege ferenda</i>	60
2.3.	Exposición de problemas que surgen con ocasión de la transformación digital acelerada del sistema de justicia civil	66
3.	OBJECIONES DE NATURALEZA PROCESAL-COGNITIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE JUSTICIA CIVIL FUNDADO EN AUDIENCIAS TELEMÁTICAS COMO REGLA GENERAL.....	82
4.	CONCLUSIONES: DESPUBLIFICACIÓN, CONTRACTUALIZACIÓN Y <i>VANISHING TRIAL</i> DEL SISTEMA DE JUSTICIA CIVIL	85

CAPÍTULO 3. UN NUEVO MECANISMO DE LA INMERSIÓN DIGITAL DE LA JUSTICIA: LA CARPETA JUSTICIA Y SU DEPENDENCIA DE LA PORTABILIDAD Y LA INTEROPERABILIDAD DE LOS DATOS 89

Sara Díez Riaza

1.	LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA E-JUSTICIA	89
2.	LA INTEROPERABILIDAD Y LA PORTABILIDAD DE LOS DATOS COMO RETO DE LA IMPLEMENTACIÓN UNIFORME DE LA DIGITALIZACIÓN.....	92
2.1.	El origen de la interoperabilidad en el sector público y en la Administración de Justicia.....	93
2.2.	Los diferentes sistemas de gestión procesal.....	94
2.3.	El Comité Técnico estatal de la Administración de Justicia (CTEAJE)	95
2.4.	Los principales obstáculos para el logro de la interoperabilidad	97
2.5.	Interoperabilidad con las administraciones públicas, interoperabilidad interna e interoperabilidad internacional....	99

3.	LA CARPETA JUSTICIA.....	100
3.1.	Marco normativo y los principios que informan la Carpeta Justicia	102
3.2.	Contenido mínimo de la Carpeta Justicia	103
3.3.	El valor de la comparecencia en Carpeta Justicia para los actos de comunicación procesal	106
4.	CONCLUSIONES	109
5.	BIBLIOGRAFÍA.....	110
 CAPÍTULO 4. JUSTICIA PREDICTIVA, EXTENSIÓN DE EFECTOS Y ACCIONES DE REPRESENTACIÓN		113
<i>José Hernández de la Fuente</i>		
1.	INTRODUCCIÓN.....	113
2.	JUSTICIA PREDICTIVA	114
2.1.	El juez robot	116
3.	LA EXTENSIÓN DE EFECTOS	118
3.1.	Fundamento	119
3.2.	Reconocimiento de la situación o cognición limitada	121
4.	ACCIONES DE REPRESENTACIÓN	122
4.1.	Anteproyectos de transposición	124
5.	CONCLUSIONES	125
6.	BIBLIOGRAFÍA.....	127
 CAPÍTULO 5. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS POR SISTEMAS EXPERTOS: LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA MEDIACIÓN		131
<i>Elena Fernández de la Iglesia</i>		
1.	RESOLUCIÓN DE LITIGIOS EN LÍNEA	131
1.1.	MASC: concepto, aplicación y actualidad	131
1.2.	El avance tecnológico y su influencia en los MASC	133
2.	INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y MEDIACIÓN <i>ONLINE</i>	136
2.1.	Marco normativo europeo	138
2.2.	Marco normativo español	140
2.3.	El uso de la inteligencia artificial en la mediación	142
3.	PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD.....	143

4.	RESPONSABILIDAD CIVIL	146
5.	CONCLUSIONES	149
6.	BIBLIOGRAFÍA.....	150

CAPÍTULO 6. INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y MENORES 153

Elena Goñi Huarte

1.	INTRODUCCIÓN.....	153
2.	REGULACIÓN	154
3.	VENTAJAS	155
3.1.	Derecho a buscar, recibir y difundir informaciones	155
3.2.	Derecho a la salud	155
3.3.	Derecho a la educación	157
3.4.	Derecho al esparcimiento y al juego	157
4.	DESVENTAJAS	157
4.1.	Derecho a la igualdad y no discriminación	157
4.2.	Derecho a buscar, recibir y difundir informaciones	159
4.3.	Derecho a no ser objeto de injerencias en su vida privada	159
4.4.	Derecho a la salud	167
4.5.	Derecho a la educación	170
5.	CONCLUSIONES	172
6.	BIBLIOGRAFÍA.....	174

**CAPÍTULO 7. LA JUSTICIA DIGITAL EN MATERIA FAMILIAR:
HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PARADIGMAS
DEL DERECHO PROCESAL EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO** 177

Eduardo Oliva Gómez

1.	INTRODUCCIÓN.....	177
2.	DE LOS ARGUMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JUSTICIA DIGITAL	178
3.	DE LA CONCEPTUALIZACIÓN DE LA JUSTICIA DIGITAL	182
4.	LA JUSTICIA DIGITAL. EL PROCEDIMIENTO EN LÍNEA	185
4.1.	Principios procesales de la justicia digital	185
4.2	De la integración del expediente judicial	188
4.3	Del procedimiento en línea y de las audiencias virtuales	189
5.	REFLEXIONES FINALES.....	192

Prólogo
Ni escepticismo ni fanatismo.
Ni fascinación ni negacionismo:
La digitalización de la Justicia y la IA judicial ya han llegado

SONIA CALAZA LÓPEZ

Catedrática de Derecho procesal (UNED)

FÁTIMA YÁÑEZ VIVERO

Catedrática de Derecho civil (UNED)

La digitalización de la Justicia y la IA judicial ya han llegado: No cabe adoptar posiciones maximalistas de escepticismo (o peor aún: negacionismo); tampoco de fascinación (ni mucho menos de fanatismo). Hemos de asumir -con tanta moderación como compromiso y responsabilidad- esta ordenada inmersión digital de la práctica totalidad de actuaciones, situaciones y/o relaciones jurídicas; por supuesto: no solo privadas (entre los ciudadanos) sino también públicas (de los ciudadanos con todas las Administraciones públicas; en especial, en la que ahora nos atañe: con la Administración de Justicia).

Ha de aceptarse que el mundo ha girado (¡mucho!, incluso: ¡muchísimo!) en los últimos 25 años (esto es: en este primer cuarto del siglo XXI). Si las relaciones cotidianas transitan (esencialmente) en sede digital: comunicaciones telemáticas, relaciones institucionales virtuales, comercio electrónico, teletrabajo, banca en línea, redes sociales, blockchain, smartcontracts, etc: ¿Cómo vamos a mantener una formación jurídica y resolución de controversias exclusivamente física? Ninguna de las Administraciones públicas (entre ellas, por supuesto: la Justicia), ni de las empresas privadas -tampoco los ciudadanos- nos podemos permitir -en plena era digital- el mantenimiento de relaciones exclusivamente analógicas. Por tanto: con la exclusiva excepción de ese sector de la población que (por muy variadas razones: la principal, la generacional) carecen de habilidades tecnológicas y ya no están a tiempo de adquirir unas mínimas destrezas digitales (que merecen un “tratamiento diferenciado” -con el establecimiento de apoyos telemáticos- en esta transición): debemos avanzar en la línea de la digitalización.

Los beneficios -agilidad, rapidez, economía, simplificación, trazabilidad, interoperabilidad, tratamiento masivo de datos (favorecedor de la igualdad); incluso (¿por qué obviarlo?): comodidad (entre tantas otras)- son evidentes. La digitalización de nuestras profesiones jurídicas también comporta (sobre todo: en un momento de -cada vez menos (es cierto) pero todavía- incipiente implementación) dificultades, debilidades y riesgos: ¡Os course!. No existe -ni (probablemente) existirá jamás (salvo en el mundo de los sueños)- una innovación cuyos efectos sean exclusivamente positivos, sin la menor “malignidad”. Todo avance comporta -por fuerza- la instauración de una (inevitable) tensión (entre las fortalezas y debilidades del objeto de innovación: en este caso, la digitalización e inserción de sofisticadas técnicas de IA en nuestras profesiones jurídicas), cuya resolución óptima se va depurando tras muchos ensayos con un resultado gradual de error/error, error/acierto, acierto/error y, por fin, acierto/acierto: En este tránsito nos encontramos ahora.

La digitalización -conviene también resaltar (además)- no es (ni creemos que lo vaya a ser en este siglo) un “fin en sí mismo”, sino un “medio” (ágil, rápido, seguro, accesible, intuitivo, sencillo, económico y confiable) para alcanzar un “fin”: casi siempre, la recta (y justa) planificación o, en caso de controversia, una vez llegado el conflicto: restauración de las relaciones (intersubjetivas o sociales) jurídicas. Por tanto, nuestro reto -en firme compromiso con los Proyectos de Investigación de MICIU en los que se enmarca esta obra: **“Ejes de la Justicia en tiempos de cambio”**, IP Sonia Calaza (PID2020-113083GB-I00), IP Sonia Calaza, Ayuda PID2020-113083GB-I00 ayuda financiado/a por MCIN/AEI/ 10.13039/501100011033, **“Transición Digital de la Justicia”**, IP Sonia Calaza (RED 2021-130078B-100), IP Sonia Calaza, Ayuda Referencia TED2021-130078B-I00 ayuda financiado/a por MCIN/AEI/ 10.13039/501100011033 y por la “Unión Europea NextGenerationEU/PRTR”; y **“Proceso y prueba prohibida”** IP Agustín Pérez-Cruz Martín, con REF PID2020-114707GB-100- no pasa (lógicamente) por el “endiosamiento de la digitalización jurídica” sino por la depuración y, en lo posible, perfeccionamiento de las (creativas) herramientas que nos sirven como “medio” para alcanzar el “fin” descrito. Debemos remar -con determinación y empeño- en este sentido.

Este libro integra una trilogía de literatura jurídica -con otros dos trabajos científicos (publicados en unidad tiempo por esta misma Editorial)- destinada, precisamente, a lograr el “acierto/acierto” en esta transición digital (recta, segura y ética) del Derecho público -primer libro: (i) *“Digitalización del servicio público Justicia e Inteligencia Artificial judicial”*- y del Derecho privado; segundo y tercer monográfico: (ii) *“Persona y personalidad robótica en derecho privado”* y (iii) *“La responsabilidad civil de la IA”*.

Felicidades a la/os autora/es y a la/os lectora/es. Seamos conscientes de que de toda/os y cada una/o de nosotra/os depende la exitosa implementación de un Servicio público Justicia (correctamente) digitalizado y la (responsable) asunción de técnicas y/o herramientas de Inteligencia Artificial judicial supervisadas

por la (siempre superior: en raciocinio, entendimiento, comprensión, creatividad, empatía y agudeza: ¡qué duda cabe!) Inteligencia Humana. Afrontemos esta transición sin escepticismo ni fanatismo (con optimismo y moderación); sin fascinación ni negacionismo (con ponderación y responsabilidad).

Este libro, *Digitalización del servicio público Justicia e Inteligencia Artificial judicial*, es el tercero de una Trilogía imprescindible, cuyo punto de partida era la persona (y su personalidad) robótica como eje de rotación del mundo, *Persona y personalidad robótica en Derecho privado*, para ahora analizar, inmediatamente después, su responsabilidad civil (frente a los daños que pueda ocasionar), *La responsabilidad civil de la IA*; y culminar la serie con la acción de la Justicia (también digital) frente a las controversias suscitadas con algún elemento (objetivo o subjetivo) de la IA. Los Departamentos de Derecho civil (bajo la dirección de Fátima Yáñez Vivero) y de Derecho procesal (bajo la dirección de Sonia Calaza López) -ambos de la UNED- son un claro ejemplo de fusión científica -¡y humana!-, así como de proyección interdisciplinar del conocimiento científico en una gran variedad de temáticas. En este tercer libro de la referida trilogía se analiza, de un lado, la digitalización de la Administración de Justicia y, de otro, la inserción de sofisticadas técnicas de IA en la labor judicial.

